RESOLUCIÓN No 09288 **26 MAY 2025**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS IT-CM-25-02

La Secretaria de Infraestructura de Santander en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, decreto departamental 621 del 16 de noviembre de 2021, y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

1. Que existe estudio previo donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA – SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** suscrito por la Secretaria Infraestructura del Departamento de Santander.

2. Que en la Secretaría de infraestructura Departamental se encuentra radicado y viabilizado el proyecto **MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA – SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Certificación No 116 del 28 de marzo de 2025, SSEPI 20210680000302 y BPIN 2021004680337.

3. Que el presente proceso se soporta en el certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
25000985	29 de marzo de 2025	$298.091.133

4. Que mediante la resolución No 08185 del 09 de mayo de 2025, se llevó a cabo la apertura del proceso de selección referenciado.

5. Que el día 14 de mayo de 2025 se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiéndose 19 propuestas tal como consta en acta de cierre publicada en la plataforma SECOP II.

6. El día 18 de mayo de 2025 se publicó el informe de evaluación inicial para su respectivo traslado a los oferentes conforme cronograma del proceso, termino dentro del cual se recibieron subsanaciones y observaciones, las cuales fueron evaluadas y resueltas por la entidad.

7. Que, de acuerdo con el resultado final de la evaluación, el comité evaluador consolido los resultados, el cual arrojo el siguiente orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas:

Nº	NOMBRE PROPONENTE	TOTAL	ELEGIBILIDAD
1	2. CONSORCIO INTER LA BELLEZA	59,34	7
2	3. CONSTRUINGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S	62,50	6
3	4. CONSORCIO VIAL FATIMA	66,73	5
4	5. CONSORCIO MC-ING 2025	39,34	16
5	6. OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	50,12	11
6	7. ZAFRA INGENIERIA S.A.S	93,14	2
7	9. CONSORCIO VÍA LA BELLEZA 2025	76,79	3
8	10. UNIÓN TEMPORAL INTERBELLEZA-SUCRE	51,21	9
9	11. ENLACE CONSULTOR S.A.S	50,96	10
10	**12. UNIÓN TEMPORAL SOLASEC**	**97,03**	**1**
11	13. SICA SERVICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS S.A.S	53,78	8
12	14. RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	74,45	4
13	15. CONSORCIO SUCRE 2025	48,05	14
14	16. CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	46,38	15
15	17. JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	48,36	13

Scanned with CamScanner

16	18. UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS 2025	49,10	12

8. Que, con base en las aclaraciones, las observaciones y las respuestas por parte de la entidad, el día 26 de mayo de 2025 se produce el informe final de evaluación del proceso de consultoría No IT-CM-25-02 en el cual se recomienda la adjudicación de este, al oferente **No. 12 UNION TEMPORAL SOLASEC** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA** identificado con C.C 1.095.809.243 de Floridablanca, integrado por la sociedad **CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA** Nit. 804002667-8 con porcentaje de participación del 90% y la sociedad **SECOING S.A.S** Nit. 901361464-0 con porcentaje de participación del 10%, por obtener 97,03 puntos de 100 posibles por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 298.091.133) COP** Equivale 209,40 SMLMV al año 2025.

9. Que no se observa causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y persiste la necesidad de Adjudicar el proceso de Selección para dar cumplimiento a los fines, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con ellas en la consecución de los fines esenciales del Estado.

10. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Secretaría de Infraestructura del Departamento, bajo el tenor del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, que expone: *"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. […]"* se procede a Adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IT-CM-25-02.

11. Que, el Gobernador de Santander mediante Decreto No. 041 de 2025 delego en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. En virtud del mencionado acto administrativo, la Secretaria de Infraestructura esta facultada para realizar la adjudicación dentro del presente proceso de selección.

En atención a lo anterior, la secretaria de infraestructura del Departamento de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de concurso de méritos No. IT-CM-25-02, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA – SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, al oferente No. 12 **UNION TEMPORAL SOLASEC** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA** identificado con C.C 1.095.809.243 de Floridablanca, integrado por la sociedad **CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA** Nit. 804002667-8 con porcentaje de participación del 90% y la sociedad **SECOING S.A.S** Nit. 901361464-0 con porcentaje de participación del 10% por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 298.091.133) COP** Equivale 209,40 SMLMV al año 2025 conforme la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por la plataforma de SECOP II de conformidad con lo autorizado en la carta de presentación de la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en horario hábil en el SECOP II.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE 26 MAY 2025

Dado en Bucaramanga, a

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó Asp. Jurídicos. Abg. Edgar Báez - CPS Abogado secretaría de infraestructura Departamental
Reviso. Aspe. Jurídicos. Abg. Gustavo Ardila Pinzon - CPS Abogado secretaría de infraestructura Departamental

Scanned with CamScanner